



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/010625-03, PE/010626-03, PE/010627-03, PE/010628-03, PE/010631-03
y PE/010632-03**

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 494, de 4 de diciembre de 2018.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010521 a PE/010525, PE/010527 a PE/010529, PE/010539 a PE/010546, PE/010549, PE/010551 a PE/010564, PE/010568, PE/010574, PE/010576, PE/010580 a PE/010585, PE/010587, PE/010588, PE/010593 a PE/010610, PE/010625 a PE/010628, PE/010630 a PE/010633, PE/010635 a PE/010640, PE/010656, PE/010658, PE/010660, PE/010664, PE/010665, PE/010670, PE/010716 a PE/010718, PE/010721, PE/010722, PE/010725, PE/010726, PE/010743, PE/010759, PE/010763, PE/010764, PE/010766, PE/010767, PE/010774 y PE/010776, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
010625	Traslado al Gobierno de España por parte de la Junta de Castilla y León de la necesidad de construir un puente internacional entre las localidades de Masueco (España) y Ventozelo (Portugal), ya incluido en el Plan del Oeste.
010626	Traslado al Gobierno de España por parte de la Junta de Castilla y León de la necesidad de finalizar la autovía A-11 entre Zamora y Portugal.
010627	Traslado al Gobierno de España por parte de la Junta de Castilla y León de la necesidad de conectar por autovía las ciudades de Bragança y León.
010628	Traslado al Gobierno de España por parte de la Junta de Castilla y León de la necesidad de reabrir el ferrocarril de la Vía de la Plata.
010631	Traslado al Gobierno de España por parte de la Junta de Castilla y León de la necesidad de impulsar unas mejores telecomunicaciones en las zonas fronterizas de la Región Leonesa con Portugal.



PE/	RELATIVA A
010632	Traslado al Gobierno de España por parte de la Junta de Castilla y León de la necesidad de visualizar las televisiones portuguesas y viceversa en las provincias fronterizas con Portugal.

Contestación a las Preguntas Escritas número 0910625 a 0910628, 0910631 y 0910632 formuladas por D. Luis Mariano Santos Rejero, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, relativas a varias propuestas a trasladar al Gobierno de la Nación para ser tratadas en la Cumbre Hispano-Lusa celebrada en Valladolid el 21 de noviembre de 2018.

La información de la que se dispone sobre las cuestiones tratadas en la XXX Cumbre Hispano-Lusa celebrada en Valladolid el 21 de noviembre de 2018 es la contenida en la Declaración Conjunta suscrita por ambos Gobiernos, de acuerdo con la cual, en lo relativo a infraestructuras y transportes reiteran *la validez de la “Declaración de Intenciones sobre Transportes e Infraestructuras Transfronterizas de Transportes”, firmada en la pasada Cumbre de 2017 y constatan con satisfacción los progresos alcanzados en el desarrollo de las conexiones tanto por ferrocarril como por carretera (apartado 58), en cuanto a las conexiones por carretera, se ha destacado el progreso de los trabajos para la conclusión de la autopista en la frontera Vilar Formoso/ Fuentes de Oñoro, en vista del avance de las obras de construcción de la A-62, en la parte española, y por la firma del contrato de obras para la conclusión de la A-52, en la parte portuguesa. Se ha señalado también con satisfacción que ya se dispone de la declaración de impacto ambiental para los estudios de la autopista A-11, en la parte española, que permitirá consolidar la conexión entre Braganza y Zamora (apartado 62) y como seguimiento al compromiso asumido en la Cumbre de 2017 relativo a las conexiones por carretera y ferrocarril transfronterizas de proximidad, los Gobiernos de España y Portugal manifiestan su intención de profundizar en el análisis y desarrollar un plan de acción en este ámbito (apartado 63).*

En materia de telecomunicaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 149.1 de la Constitución Española, la competencia corresponde, con carácter exclusivo, al Estado, rigiéndose la actuación de las Administraciones Públicas por el régimen jurídico establecido por la Ley 9/2014, de 9 mayo, General de Telecomunicaciones, que regula los servicios de telecomunicaciones como servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia por los operadores privados, a excepción del Servicio Universal de Telecomunicaciones que incluye la telefonía fija y el acceso a internet de 1 Mbps, respecto al que se garantiza su prestación en todo el territorio español, sin perjuicio de que, respetando estas limitaciones impuestas por el ordenamiento jurídico, tanto la Junta de Castilla y León, en su ámbito competencial, como el Gobierno de España, estén realizando actuaciones que ya están permitiendo la mejora de los servicios de telecomunicaciones de forma notable en todo el territorio de Castilla y León.

Respecto de las emisiones de televisión en provincias y distritos fronterizos, hay que tener en cuenta la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual cuyo ámbito de aplicación se corresponde con servicios audiovisuales llevados a cabo por prestadores establecidos en el territorio nacional y el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre que regula el uso del espectro radioeléctrico para las emisiones de televisión,



en el que, de acuerdo con lo señalado, no puede existir previsión de frecuencias habilitadas para la emisión por parte de radiodifusores que no tengan licencia, como sería el caso de las televisiones portuguesas, además de que el espectro radioeléctrico es un bien de dominio público cuya titularidad y administración corresponden al Estado, quien puede ejercer su competencia dentro del límite de sus fronteras, no pudiendo, en consecuencia, autorizar emisiones fuera de dicho límite.

Valladolid, 28 de enero de 2019.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.